

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

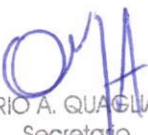
ORDENANZA N° 2318

ARTÍCULO 1º: Establécese para el tránsito y estacionamiento de la Calle Juan María Andrade las siguientes cláusulas:

- a) Queda prohibido el tránsito pesado por la mencionada Calle.-
- b) El sentido de circulación será de sudeste a noroeste.-
- c) Se permite el estacionamiento de vehículos livianos (autos y camionetas) las 24 horas sobre la mano derecha.-
- d) El Departamento Ejecutivo deberá señalar con carteles indicadores las disposiciones anteriores.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


22.06.04